

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ, CAMPAÑA 2013, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 5: Producción Integrada de arroz, Campaña 2013, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 5 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AGROPAREJO S.C.A. con NIF: F91139667 y termina en JAVIER SOTO CAMINO LA ATALAYA, S.C. con NIF: J41907791, presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 5: Producción Integrada de arroz, Campaña 2013.

SEGUNDO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece en la Disposición Adicional Segunda la convocatoria para el año 2011 de las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y de solicitud de pago.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas para la campaña 2013, se ha comprobado que los solicitantes del pago de esta Ayuda agroambiental indicada en los apartados primero, no tienen compromisos en vigor en la campaña 2013, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes de pago ni en esta campaña ni en las anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la Submedida 5: Producción Integrada de arroz, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas



Código:640xu866CGCYR61nSGZq+m8h8opocw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	640xu866CGCYR61nSGZq+m8h8opocw	PÁGINA	1/3

Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 19 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AGROPAREJO S.C.A. con NIF: F91139667 y termina en JAVIER SOTO CAMINO LA ATALAYA, S.C. con NIF: J41907791, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 5: Producción Integrada de arroz, no tienen compromisos en vigor en la campaña 2013, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes de pago ni en esta campaña ni en las anteriores.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 5: Producción Integrada de arroz, campaña 2013, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 5 expedientes, cuya relación de titulares comienza en AGROPAREJO S.C.A. con NIF: F91139667 y termina en JAVIER SOTO CAMINO LA ATALAYA, S.C. con NIF: J41907791.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu866CGCYR61nSGZq+m8h8opocw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	64oxu866CGCYR61nSGZq+m8h8opocw	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ, CAMPAÑA 2013.

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	CIFNIF	Titular
2013	8008146F91139667		AGROPAREJO S.C.A.
2013	802698534053669F		ALAPONT LOPEZ SALVADOR
2013	802698744600712D		HERNANDEZ JIMENEZ MANUEL
2013	8027061B41204165		ESPARTACO,S.L.
2013	8030339J41907791		JAVIER SOTO CAMINO LA ATALAYA, S.C.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu866CGCYR61nSGZq+m8h8opocw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	64oxu866CGCYR61nSGZq+m8h8opocw	PÁGINA	3/3